

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2523

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A FACTORING SECURITY S.A.

TEMUCO, 2 5 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015; Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010 Todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 07 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de Diciembre de 2014 de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por Convenio Marco ordenó en virtud de la orden de compra N° 852-528-CM15, 852-529-CM15, al proveedor AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA, RUT N° 78.061.230-4, de la comuna de Temuco.

2.- Que, AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA, emitió la factura 049595 de fecha 30 de Julio de 2015, por un valor de \$ 1.785.666, la factura 049597 de fecha 30 de Julio del 2015, por un valor de \$ 3.149.638, a fin de que se paguen los servicios prestados.

3.- Que, con fecha 07 de Agosto de 2015, esta Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de cesión de facturas N° 049595 y 049597, dándose cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor AITUE SOCIEDAD HOTELERA LIMITADA a FACTORING SECURITY S.A, Rut N° 96.655.860-1, domiciliada en calle Antonio Varas N° 838 piso 2°, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.-



lo disponga.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a FACTORING SECURUTY S.A, 96.655.860-

1-, domiciliada en calle Antonio Varas N° 838 Piso 2°, Temuco, la factura 049595 de fecha 30 de Julio de 2015, por un valor de \$ 1.785.666, la factura 049597 de fecha 30 de Julio del 2015, por un valor de \$ 3.149.638, mediante cheque nominativo y cruzado a favor de FACTORING SECURITY S.A, que se depositara directamente en la cuenta corriente del Banco Chile número 11093-00, a nombre FACTORING SECURITY S.A, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución a la cuenta 29.04 del presupuesto del año 2015 del programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORARIA SABEL COFRÉ MOLINET REDIRETAORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NAUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/CFM/jdh

Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.- .
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Factoring Security S.A